DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15508
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER2486 – EVENTO SIRE No 5374257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 15 de 2021	**HORA:**	11:35 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este. **P2:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este. **P3:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98277.98 Y1:94209.53 X2:98250.33 Y2:94225.98 X3:98244.77 Y3:94231.09	
BARRIO:	San Jacinto.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2	
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				19	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	13	**MENORES**	6
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39793	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este, **P2:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este, **P3:** Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan las viviendas evaluadas, fue legalizado mediante la resolución 21 del 01 de enero de 1972 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 el 11 de noviembre del 2014, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Chiguaza, con adenda aclaratoria CT-8133 del 2 de febrero del 2017. Para los predios P1, P2 y P3, se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable. Las viviendas de los predios P1, P2 y P3, fueron recomendadas mediante en CT-8133, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.



Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8133).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que los predios de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este (P2) y de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este (P3), se encuentran incluidas en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 4 Este No 46A – 48 Sur (P1) el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q20-04222, mientras que para el predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este (P2) el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q20-03875 y para el predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este (P3) el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q20-04217, el estado actual de todos los predios es Recomendado Sin Documentos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

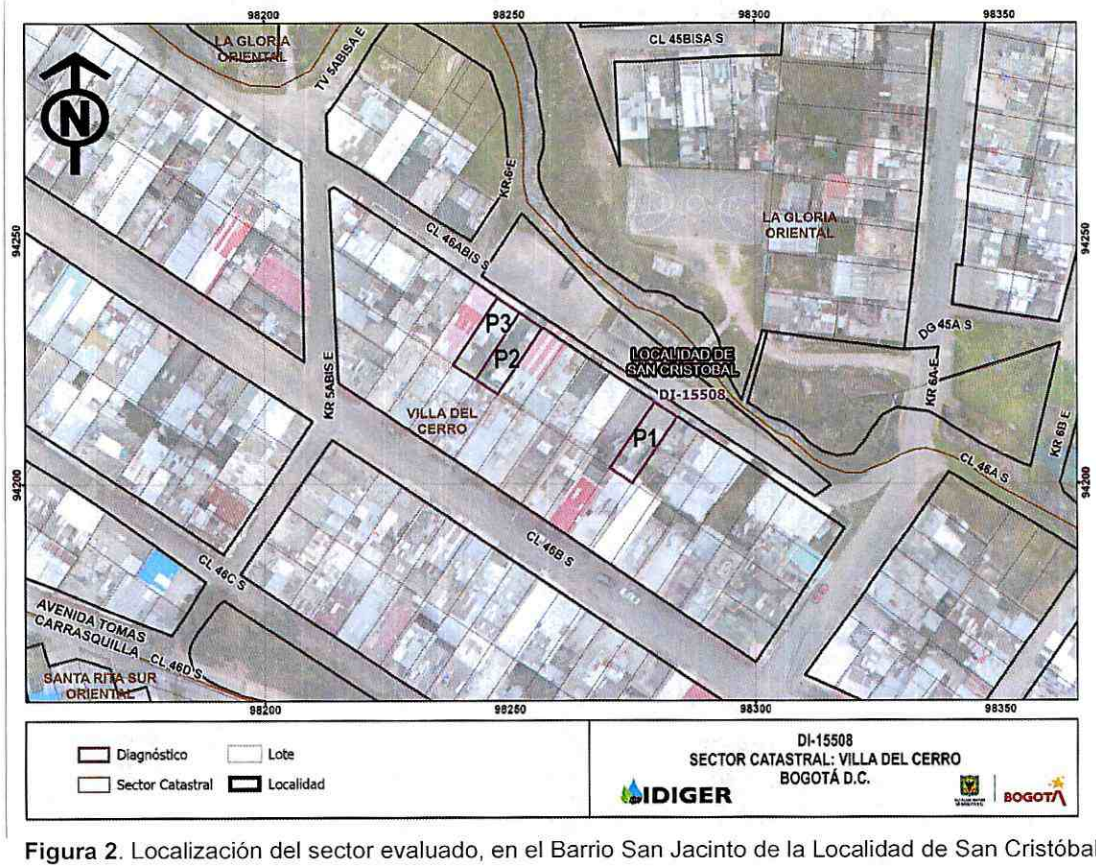


Figura 2. Localización del sector evaluado, en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

Los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponden a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este.	AAA0006EHAW
P2	Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este.	AAA0006EFTD
P3	Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este.	AAA0006EFSY

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER2486, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó lo pertinente el día 15 de marzo de 2021 al sector de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la Señora Olga Patricia Tovar, quien es la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple con entrepiso y cubierta en concreto. Al interior de la edificación se evidencia sobre las placas de entre piso del segundo nivel y de la cubierta, la exposición y la corrosión de las barras de acero que las conforman, llevando a la disminución de la sección original de las varillas, así como la pérdida del recubrimiento del concreto y falta de adherencia entre los dos materiales. Es importante mencionar que la vivienda se encuentra incluida en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, (ver Fotografías 1 - 4).

Se realiza inspección a la vivienda del predio P2 en compañía del Señor Noé Umaña Carreño quien es el propietario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de esta; sin embargo, el propietario manifiesta que se encuentra incluido en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, (Ver Fotografías 5 - 6)

Se realizó inspección visual al predio P3, en compañía de la Señora Jobahana Marlen Sánchez quien es la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Al interior de la vivienda se observa la presencia de humedades, localizadas en algunas de las habitaciones sobre el muro del costado oriental de la vivienda, con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación. La propietaria informa que se encuentra incluida en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, (ver Fotografías 7 – 8).

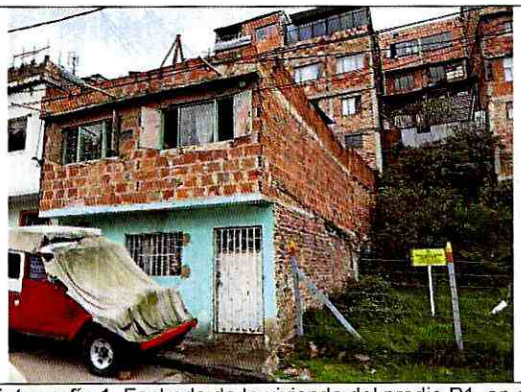
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 2. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 3. Daños en la placa de la cubierta de la vivienda del predio P1, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 4. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio San Jacinto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio San Jacinto.



Fotografía 8. Humedades al interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio San Jacinto.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este.	Olga Patricia Tovar	Edificación en mampostería.	Vivienda	2	Moderados
2	P2: Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este.	Noé Umaña Carreño	Edificación en mampostería.	Vivienda	2	Leves
3	P3: Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este.	Jobahana Marlen Sánchez	Edificación en mampostería.	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños evidenciados al interior de la vivienda del predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este (P2) y de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este (P3), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5374257

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5877	15/03/2021	Olga Patricia Tovar Bahamon	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- Se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este (P2) y de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este (P3), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8133, en el cual se define para los predios de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo a las condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada Chiguaza.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazadas en el predio de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación.

- A la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, continuar con el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Chiguaza, para los predios de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 53 Este (P1), Calle 46A Bis Sur No 6 – 21 Este (P2) y de la Calle 46A Bis Sur No 6 – 15 Este (P3), en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071